



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CON EL GOBIERNO CENTRAL (SPOT) EN LA EMPRESA
PET CT PERÚ S.A., MIRAFLORES - LIMA, 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Judith Mariela Arevalo Guevara

John Slim Chamorro Romero

Asesor:

Dra. CPC. Victoria Haydeé Vejarano García

Lima - Perú

2021

DEDICATORIA

A mi hija Micaela por ser bendición más grande
de mi vida.

A mis padres Héctor y Elena por su amor,
paciencia, comprensión.

A mi hermano Luis y mi sobrina Maixa por su
apoyo incondicional en este camino.

Judith

A mi madre Carmelina por su ejemplo amor,
sacrificio y esfuerzo.

A mi hermano Miguel Ángel por su apoyo
durante tantos años.

A la memoria de mi hermano Kenny mi gran
amigo.

John

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento al Arq. Rodrigo Escalante Narrea, director de la empresa PET CT Perú S.A, por proporcionarnos la información necesaria para elaborar la investigación.

A la Universidad Privada del Norte, por brindarnos los conocimientos a través de nuestros años de estudio.

Así mismo nuestra gratitud en especial a la docente Mg. C.P.C. LINDA PONGO ALVA, por su disponibilidad, apoyo y confianza.

Al asesor del curso de desarrollo Dra. C.P.C. VICTORIA VEJARANO GARCÍA, por su guía en desarrollo del curso, para elaborar esta investigación.

Los Autores

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN.....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II. MÈTODO.....	29
CAPÍTULO III. RESULTADOS	33
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	43
REFERENCIAS	48
ANEXOS	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Anexo 1: Resumen de marco legal sobre el que se desarrolla el sistema de detracciones	21
Tabla 2: Reporte de autodetracciones periodo 2020.....	35
Tabla 3: Detracciones depositadas en el periodo 2020.....	36
Tabla 4: Movimientos cuenta de detracciones periodo 2020.....	36
Tabla 5: Reporte pagos de obligaciones tributarias del periodo 2020	38
Tabla 6: Tipos de tributos cancelados en el periodo 2020.....	39
Tabla 7: Saldos disponibles para solicitar la liberación de fondos	41

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Procedimiento para Liberación de Fondos Cuenta de Deduciones	27
Figura 2: Gráfico circular de uso de cuentas.....	40

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue analizar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias beneficia a la empresa PET CT Perú S.A., Miraflores – Lima 2020. La metodología aplicada para realizar la investigación se enmarca en una investigación cualitativa, con un tipo de diseño no experimental, con alcance descriptivo.

La presente investigación se realizó a través de una entrevista, análisis documental y adicionalmente la técnica de observación. De su empleo, se pudo conocer el ámbito de aplicación y el cumplimiento oportuno del sistema, obteniendo como resultado, que se realiza una correcta aplicación del sistema por parte de la empresa y de sus clientes; se pudo conocer el destino de los depósitos de la cuenta de detracciones, determinándose que la empresa cumple casi con la totalidad de sus obligaciones tributarias con esta cuenta; asimismo, se identificó que la empresa no ha solicitado la liberación de fondos en el periodo investigado.

Se llegó a la conclusión, para que el sistema beneficie a la empresa, este se debe aplicar correctamente, tanto por parte del cliente como del propio contribuyente, de esta manera se contará con el respaldo para hacer frente a las obligaciones tributarias de la empresa.

Palabras clave: Obligaciones tributarias, detracciones, destino del depósito.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La recaudación fiscal se presume como pilar para el desarrollo de los estados, es necesaria para lograr el bienestar social y económico, y así lograr alcanzar la felicidad de sus ciudadanos. Es primordial el cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes para lograr los objetivos trazados por el estado. (González, Delgado & Lucas, 2019)

En muchos países del mundo la realidad es que las personas no desean pagar los impuestos, en el artículo ¿Por qué son necesarios los impuestos?, Why are taxes necessary?, publicado por la revista de estudios tributarios, del Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile, indica:

“El pago de impuestos es uno de los temas económicos más polémicos para los ciudadanos contribuyentes. Existe un dicho que refleja la postura extrema que muchos tienen al respecto: "Lo único que no tiene solución en la vida es la muerte y el pago de los impuestos.

La mayoría de los contribuyentes no gusta pagar impuestos, a pesar que saben que existe algún tipo de contraprestación o beneficio que recibirán del uso que las autoridades económicas le den a estos recursos. A los contribuyentes les gustan los impuestos que pagan los demás, pero no los impuestos propios. (Yáñez, 2016, p. 190)

Este artículo muestra que la percepción de las personas acerca del pago de impuestos es negativa, quizá debido a no recibir una contraprestación directa por los impuestos pagados. Esta es una realidad muy diferente a la que presentan algunos países que han logrado alcanzar un nivel alto de bienestar en su sociedad, y cuyos ciudadanos ven como reflejo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A nivel internacional, la revista This is Finland, en su artículo “¿Pagar impuestos hace felices a los finlandeses?”, muestra los resultados de una encuesta realizada por la

agencia tributaria finlandesa en el año 2019, en la que se observa que la mayoría de los finlandeses (80%) dice estar contentos con el del pago de los impuestos; además, casi la totalidad de los encuestados (94%) consideran importante y un deber cívico el pagar impuestos para mantener el bienestar que tiene el país. Asimismo, en una encuesta similar a sujetos que se encuentran afectados por el impuesto de sociedades, una parte importante de ellos (86%) indicó que sus empresas mantenían una actitud positiva acerca del pago de impuestos, y casi la totalidad (95%) consideran que están haciendo lo correcto y eso es algo que vale la pena. (Bergman, 2020)

En Latinoamérica, desde mediados del siglo pasado se han dado cambios en las políticas económicas de la región, estos cambios han originado nuevas estrategias en materia tributaria. En este proceso se introdujo el impuesto al valor agregado, que se establece como el principal generador de recursos. (Gómez & Moran, 2016)

Durante las últimas décadas, la realidad en cada uno de los países miembros de la región, ha sido la negativa por parte de los contribuyentes en cumplir con sus obligaciones con el estado, por lo que se ha tenido que implementar procedimientos con el objetivo de asegurar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal y la informalidad.

Cada país ha establecido mecanismos para lograr alcanzar estos objetivos, cuyas propuestas son similares, pero con diferente aplicación. Los que se pueden definir como:

Mecanismo de pago anticipado [...] Iniciativas cuya finalidad, es asegurar el buen recaudo de los tributos por parte del sujeto activo que corresponden al sujeto pasivo en la relación jurídico tributaria, que se realiza en forma alternativa a los canales tradicionales de recaudación como son la liquidación final periódica, incluidos los pagos a cuenta, provisionales o adelantados. Es además anticipado, no porque se realice necesariamente en forma previa al hecho generador de la obligación tributaria, sino porque se anticipa a una disposición de los recursos por parte del sujeto pasivo,

hacia otras finalidades que no son las de enterar el tributo al sujeto activo en la forma que este disponga. (Samanamud, 2013, p. 3)

En el Perú se ha implementado el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), mecanismo de recaudación anticipada. Este sistema nace para combatir la evasión fiscal, la informalidad y asegurar el pago de obligaciones tributarias, en algunos de los sectores con mayor índice en nuestro país, como era la venta de bienes, entre ellos el azúcar, el alcohol etílico, el arroz, el algodón y otros.

El Sistema de detracciones es uno de los procedimientos con mayor polémica establecido por el estado peruano, si bien no es el único procedimiento de recaudación anticipada en nuestro país, si es el más cuestionado. Esto debido a la complejidad del sistema, la dificultad de definir claramente los servicios afectos, la variación en las tasas entre otros. Se aduce que el sistema perjudica a las empresas, ya que no pueden disponer libremente del dinero de las cuentas de detracciones lo que afecta la liquidez de estas.

El sistema ha sido calificado por muchos como inconstitucional, llegando a ser debatido por el Tribunal constitucional, el cual se ha manifestado y ha dado sentencias, a favor del sistema, se ha declarado infundada la demanda de inconstitucionalidad, y se ha precisado en el párrafo 27:

Sobre la presunta vulneración al principio de reserva de ley al “omitirse” diversas instituciones jurídicas, tales como la base imponible, la tasa, fecha de nacimiento de la obligación, etc. en la norma con rango de ley, este Colegiado considera importante reiterar que no estamos frente a un nuevo impuesto sino a un mecanismo administrativo extrafiscal de colaboración con la recaudación del IGV. Siendo que las exigencias propias del régimen tributario constitucional previstas en el artículo 74° de la Constitución solamente son aplicables a las especies de tributos o sus

sistemas directos de pago, tal y como lo establece y desarrolla nuestra jurisprudencia constitucional. (Expediente No 03769-2010-PA/TC)

El tribunal precisa en este párrafo que el SPOT no es un nuevo impuesto, sino un mecanismo que ayuda a la recaudación del IGV, por la cual no debe cumplir las exigencias previstas en la constitución para la creación de un impuesto.

Específicamente, para la presente investigación, PET CT PERÚ S.A. empresa creada el 8 de enero de 2009, dedicada a la atención de servicios de salud humana, enfocada específicamente en el diagnóstico por imágenes, mediante la tomografía por emisión de positrones PET/CT o Pestcan, que son técnicas no invasivas que utilizan radio isotopos emisores de positrones para la emisión de imágenes moleculares del organismo.

La empresa cuenta con una correcta aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias. El correcto pago de detracciones por parte de nuestros principales clientes en su mayoría aseguradoras de salud y las autodetracciones realizadas en la empresa en forma oportuna, mantienen un nivel constante en la cuenta de detracciones.

La empresa al dedicarse a brindar un servicio con una alta demanda en nuestro país, ya que es el pionero en realizar este tipo de exámenes, tiene lo que puede considerarse un nivel alto de ventas en su sector, lo que conlleva a tener que realizar pagos de impuestos considerables.

El Sistema de Pago de Obligaciones tributarias al que se encuentra sujeto, le ha permitido hacer frente a sus obligaciones al destinar las cuentas corrientes casi exclusivamente para el pago de las obligaciones con los bancos, proveedores y personal de la empresa, de modo tal que la necesidad de solicitar a tesorería dinero de las cuentas corrientes para cumplir con las obligaciones de pago de impuestos fueron mínimas, en los meses con mayor nivel de servicios realizados; así se pudo cumplir con dichos pagos en las

fechas indicadas por la administración tributaria, aún en tiempos de pandemia en que la mayoría de empresas tenían dificultades financieras; el mantener la cuenta de detracciones de manera intangible, representó un beneficio para la empresa.

Por consiguiente, el presente estudio tiene como finalidad responder a la siguiente pregunta: ¿De qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias beneficia a la empresa PET CT PERÚ S.A.? Asimismo, se plantea como objetivo general analizar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias beneficia a la empresa PET CT PERÚ S.A. De igual modo, se establecen como objetivos específicos: Identificar el ámbito de aplicación y cumplimiento oportuno de las detracciones y auto detracciones en la empresa; conocer el destino del monto depositado en la cuenta de detracciones de la empresa; identificar si se ha realizado la solicitud de liberación de fondos de la cuenta de detracciones en la empresa.

El presente trabajo de investigación es relevante por el aporte que representa. Tiene una justificación conveniente porque contribuirá a conocer de qué manera facilita a las empresas el pago de obligaciones tributarias, a través de la apertura y mantenimiento de la cuenta de detracciones, asimismo tiene una justificación práctica, debido a que se espera que esta investigación muestre las ventajas de realizar una correcta aplicación del SPOT, además tienen una justificación social, porque aporta información desde un punto de vista positivo acerca del sistema de detracciones, lo que ayudaría a otras empresas del sector a cambiar su percepción acerca del mismo, de igual manera tiene una justificación teórica, pues la investigación se realiza con la finalidad de aportar conocimiento acerca del sistema, a los contribuyentes; y con los resultados pueda ayudar a mejorar la aplicación del sistema.

En la búsqueda de antecedentes para la investigación se ha observado que el SPOT, sólo se ha implementado en el Perú; por lo que se ha seleccionado investigaciones con mecanismos de pago anticipado presentes en otros países, con aplicación similar y que sirvan como referencia.

Gómez (2017), en su tesis denominada: “El Modelo Peruano de Retenciones como Mecanismo para Limitar la Evasión. Análisis del caso chileno”, tesis de postgrado, Universidad de Chile, el autor tuvo como objetivo de la investigación aportar recomendaciones y modificaciones a la normativa legal en Chile con la finalidad de reducir la evasión fiscal en ese país, para ello la investigación “plantea comparar, analizar y evaluar la implementación cruzada de algunas de las medidas utilizadas por el Perú para la evasión, con el propósito de analizar su potencial implementación en Chile con la finalidad de disminuir los índices de evasión”. El autor llega a conclusión que el método más adecuado sería las retenciones, al que considera como el método que sería menos resistido por los contribuyentes, comparado al sistema de detracciones.

Este antecedente tiene relevancia para la investigación, ya que indica que los sistemas de recaudación anticipada implementados en el Perú, han reducido la evasión fiscal, siendo un aspecto positivo la aplicación de estas medidas para el autor.

Vera (2014), en su tesis denominada: “Propuesta de Nuevos Porcentajes de Retención de IVA”, tesis de maestría, Universidad de Cuenca - Ecuador, el autor tiene como objetivo plantear tasas de retenciones que no afecten la liquidez de los contribuyentes y a su vez que no impacte de forma negativa los ingresos de estado, para ello el autor realiza un análisis de las retenciones, realizando una encuesta, teniendo como muestra 6 funcionarios de la Dirección Regional del Austro. Asimismo, analiza el margen que existe entre las ventas y compras afectas al IVA, por familias económicas.

El autor llega a la conclusión que no debería existir las retenciones, pero debido a los fines que cumplen las retenciones, además de los recaudatorios, plantea establecer nuevas tasas que estén de acuerdo a los márgenes entre compras y ventas, ya que a la fecha de la investigación no se habían modificado dichas tasas.

Este antecedente se relaciona con la investigación, pues el autor a pesar de considerar que los sistemas de recaudación anticipada afectan a las empresas de forma negativa, llega a la conclusión que deben permanecer por los diferentes fines positivos que tienen en la recaudación de impuestos.

Dávila (2015), en su tesis denominada: “Evaluación del Proceso de La Recuperación de Retenciones de IVA Acumuladas en el Desempeño Financiero y Tributario de La Empresa Dalbert Internacional S.A., periodo 2015”, tesis de grado, Universidad de Carabobo - Venezuela, el autor tiene como objetivo evaluar el proceso de recuperación de las retenciones de la empresa. Para ello utilizó la modalidad de investigación de campo, de tipo evaluativa y descriptiva, con base documental; tomando la encuesta como medio de recolección, realizado en base a 32 preguntas, a una muestra de 10 trabajadores. La investigación concluyo que la empresa comercializa sus productos con empresas que son denominadas como principales contribuyentes; asimismo, estas empresas son agentes de retención lo cual ha generado que retengan una cantidad importante de su capital en las cuentas de retención, por tal motivo la empresa no puede disponer de ese dinero. Finalmente, el autor sugiere que se contrate una empresa externa que permita hacer el trámite de recuperación del IVA

Este antecedente se relaciona con la investigación, pues el autor llega a conclusión que la empresa debe realizar el trámite de recuperación del exceso del IVA, lo que para la investigación se relaciona con la liberación de fondos de la cuenta de detracciones.

Aquino y Bazalar (2020), es su tesis denominada: “El Sistema de Deduciones y su Relación con las Obligaciones Tributarias de una Empresa de Servicios”, tesis de pregrado, Universidad Ciencias y Humanidades, Lima- Perú, los autores tiene como objetivo determinar la relación entre el sistema de deducciones y el pago de los impuestos. Emplearon la técnica documental la cual consistió recolectar información del área contable con referencia a los pagos de impuestos realizados y los importes recaudados en la cuenta de deducciones, esta información fue llevada a un software para su análisis. Obtuvieron como resultado del estudio que existía una relación entre el sistema de deducciones y el pago del IGV, el cual es prioridad para la empresa, en cuanto al impuesto a la Renta y los tributos de planilla no tienen relación con el sistema de deducciones ya que estos son pagados con las otras cuentas corrientes de la empresa, por ello genera retraso en los pagos lo que con lleva a pagar multas e intereses.

Finalmente, recomiendan capacitar a la alta gerencia con respecto a la importancia de los pagos de los tributos y, asimismo, la empresa debería realizar un análisis de liquidez de modo tal que la empresa logre cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en las fechas indicadas por la super intendencia.

Este antecedente es relevante para la investigación, ya que plantea el destino que se le da a la cuenta de deducción, asimismo, trata sobre el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias que es posible realizar con esta cuenta.

Martínez y Tello (2020), es su tesis denominada: “El Sistema De Deduciones En La Empresa Máquinas Hidráulicas S.A.C – Surco, 2019”, tesis de pregrado, Universidad Peruana del Norte, Lima- Perú, los autores tiene como objetivo explicar el procedimiento de aplicación del Sistema de Deduciones. Emplearon la técnica de observación de documentos y la realización de una encuesta, la cual estuvo compuesta por 18 preguntas; la muestra estuvo conformada por colaboradores del área de contabilidad y tesorería. Los resultados

obtenidos indican que los clientes no cancelan de forma oportuna las detracciones y no existe un seguimiento financiero para el cobro de las detracciones. Recomiendan elaborar políticas de control de modo tal que las detracciones fueran pagadas de forma oportuna, lo cual permitiría contar con una mayor liquidez en la cuenta y poder realizar los pagos de impuestos en forma oportuna; asimismo, la empresa debería estar informada sobre los cambios que realice la administración tributaria como las tasas de porcentaje que se aplican en las detracciones.

Este antecedente se ve relacionado con la investigación, desde el punto de la gestión oportuna de las cobranzas y la autodetracción, pues trata del momento oportuno de realizar la detracción y la importancia que tiene para cumplir con sus obligaciones.

Calampa y Chamorro (2019), en su tesis denominada: “El Sistema de Detracciones y su Impacto Tributario y Financiero en las Empresas de Acabados de Textiles en el Cercado de Lima, año 2017”, tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, los autores tuvieron como objetivo analizar el impacto que tienen las detracciones en la parte tributaria y financiera de la empresa. La investigación realizó la encuesta como instrumento, aplicada a 2 especialistas en el tema de impuestos y tributación. Los autores llegaron a la conclusión que las detracciones tienen un aspecto negativo sobre la liquidez de las empresas de acabados textiles, al no permitírseles disponer del dinero de esta cuenta en el corto plazo para fines diferentes a los pagos de impuestos; asimismo, esta liquidez se vería afectada de mayor forma con la realización de la autodetracción antes de recibir el pago de la factura, si es así el acuerdo con su cliente. Además, se consideró que las detracciones tienen un papel importante en el cumplimiento de los pagos de impuestos en dichas empresas.

Este antecedente se relaciona directamente con la investigación, pues el autor muestra un aspecto negativo del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa, punto

que se debatirá en la investigación, teniendo en cuenta el beneficio, de contar con dicho sistema, para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Salazar (2018), en su tesis denominada: “El Sistema de Deduciones del IGV y su Influencia en la Gestión Financiera de la Empresa NFC Servicios Compartidos S.A. año 2017”, tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma, el autor tiene como objetivo general de la investigación, demostrar que el sistema de deducciones del IGV incide en la gestión financiera de la empresa. El método que se utiliza es la investigación aplicada, y se centra en el nivel descriptivo; tomando como instrumentos la encuesta, observación y fichas bibliográficas; la muestra es de 45 profesionales del área de contabilidad de la empresa. El autor llega a la conclusión que el sistema de deducciones afecta en la aplicación de fondos que son de propiedad de la empresa debido al destino forzado, la demora en la devolución de fondos lo cual incide financieramente en la administración del capital de trabajo. Finalmente propone flexibilizar la disposición del saldo en la cuenta, de forma mensual.

Este antecedente se relaciona con la investigación al afirmar que el sistema de deducciones del IGV influye significativamente en la situación financiera de la empresa, desde un punto de vista negativo del sistema, que es opuesto a lo indicado en la presente investigación.

Se define como valor agregado al “valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo. Valor agregado es igual al valor de un producto menos el valor de los insumos que se utilizaron para producirlo” (Fundamentos de Economía, Astudillo y Paniagua, 2012)

“El valor añadido o valor agregado es la utilidad adicional que tiene un bien o servicio como consecuencia de haber sufrido un proceso de transformación” (López, 2021)

El impuesto al valor agregado (IVA) es un “Impuesto indirecto sobre el consumo y la prestación de servicios empresariales o profesionales, repercutible en cada una de las fases del proceso económico” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Es un impuesto que grava el consumo de bienes y servicios y que es trasladado al consumidor final, se calcula sobre el valor total de la venta.

El tributo es la “obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas” (Real Academia Española, s.f., definición 4).

Los “entes públicos se financian principalmente a través de los recursos que reciben de los ciudadanos, los cuales son obligados por la ley a entregar una parte su patrimonio como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (González, 2011, p. 6)

La historia de los tributos es tan antigua y se remonta a las primeras sociedades humanas, y han sido la base para el crecimiento de civilizaciones cada vez más organizadas; los tributos se pagaban ya sea entregando fuerza de trabajo o algún bien. En el Perú existía un “régimen agrario colectivista que desde remotos tiempos era la base de la vida económica de los pueblos indígenas del Perú” (Ugarte, 2019, p.19)

Este régimen se mantuvo en el imperio incaico, en donde el tributo se estableció en base a un sistema de trabajo implantado por la casta dominante, la Mita era específicamente el trabajo en favor del estado.

Con la llegada de los españoles el imperio incaico pasó a ser una colonia, en la cual se establece nuevas formas de tributo:

La historia de los impuestos coloniales comienza en los tiempos inmediatos a la conquista. Los conquistadores al principio se limitaron a gozar de los tesoros de los incas, dando de ellos el quinto al Rey. Advirtiéndose luego la disminución de estos

tesoros y recurrieron al tributo de los indios, mediante las encomiendas. (Ugarte, 2019, p. 41)

Los españoles establecieron diversos tributos, de los cuales se beneficiaron durante todo el periodo colonial, entre los que destacamos la alcabala, impuesto similar al IGV que se aplica en la actualidad.

Durante la república las finanzas públicas se pueden dividir en tres épocas, para una mejor interpretación:

la primera de 1821 hasta 1845, de inestabilidad política y de penuria fiscal; la segunda, de 1845 hasta 1884, época en que las exportaciones de guano y salitre, produciendo inesperados rendimientos al Estado, crean perspectivas de prosperidad que conducen al despilfarro, al abandono de los recursos normales y al abuso del crédito, cuyas consecuencias son la bancarrota y el desastre internacional del 79; y la tercera época, desde 1884 hasta el presente, en la que se liquidan las deudas del pasado y se reducen nuestras finanzas a marcos modestos para adquirir después nuevo desarrollo al compás de los progresos económicos del país. (Ugarte, 2019, p. 102)

En el periodo entre 1929 y 1980 el Perú pasa por periodos de auge y caída en su economía:

la economía peruana tuvo períodos de gran auge y prosperidad, y otros de estancamiento y aumento de la pobreza. El Perú atravesó una etapa de prosperidad en los “felices” años veinte, sufrió las consecuencias de la Gran Depresión y la caída de nuestras exportaciones y se recuperó en los años treinta gracias al aumento de los precios de nuestras exportaciones y al mayor gasto fiscal. Volvió a estancarse con la Segunda Guerra Mundial y con las políticas de finales de los años cuarenta y

experimentó un nuevo auge económico en los cincuenta y principios de los sesenta, en parte gracias a leyes que fomentaban la inversión. Se expandió por la aplicación de políticas fiscales expansivas en los años sesenta y fue objeto de un experimento de política en los setenta, experimento que quizás tuvo buenas intenciones, pero generó estancamiento productivo hacia el final de la década. (Zegarra, 2020, p. 19)

El texto único ordenado del código tributario, establece la clasificación de los tributos, e indica:

[...] rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999, Norma II)

Los impuestos en el Perú representan la principal fuente de financiamiento del presupuesto público, siendo el impuesto general a las ventas (IGV) el de mayor recaudación. Cuyo origen se da en el año 1973 con el decreto ley 19620, que sustituye al impuesto a los timbres, y crea un impuesto que grava la producción y comercio de bienes, la construcción y los servicios; al que se conoce como impuesto a los bienes y servicios (IBS). En el año 1982 se publica el decreto legislativo 190, del impuesto general a las ventas que modifica el IBS, y que posteriormente se modificara con el decreto legislativo 775 en el año 1993, por lo que se hace necesario crear el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e

Impuesto Selectivo al Consumo en el año 1994. Posteriormente se establece el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), fue creado mediante el Decreto Legislativo N.º 917 y publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de abril de 2001, y entro en vigencia a partir del 1 de julio del año 2002, con la Resolución de Superintendencia N.º 058-2002/SUNAT.

El Marco legal ha presentado modificaciones a través del tiempo, las que resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1

Anexo 1: Resumen de marco legal sobre el que se desarrolla el sistema de detracciones

Norma	Fecha	Descripción
Decreto Leg. N.º 940	31/12/2003	Decreto Legislativo que ha modificado el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N.º 917
Decreto Leg. N.º 954	5/02/2004	Modificación del Decreto Legislativo N.º 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Res. de Sup. N.º 183 - 2004/SUNAT	15/08/2004	Se designa los bienes y servicios a los que se aplicará el referido sistema de pago, así como el porcentaje aplicable a cada uno de ellos, y regulará lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción y/o el depósito, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, entre otros aspectos
Ley N.º 28605	25/09/2005	Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el TUO del N.º 940.
Ley N.º 29173	23/12/2007	Ley que deroga el numeral 2 de la Primera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 940, aprobado por Decreto Supremo N.º 155-2004-EF
Decreto Leg. N.º 1110	20/06/2010	Modificación del TUO del Decreto Legislativo N.º 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

RS N.º 306 - 2010/SUNAT	10/11/2010	Modifican la resolución de superintendencia N.º183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del SPOT para incluir bienes en el anexo 2 (Párika y espárragos)
Res. De Sup. N.º 375/2013/SUNAT	28/12/2013	Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.
Res. De Sup. N.º 071/2018/SUNAT	28/02/2018	Modifica Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema.

Nota.: Fuente: Guevara, N., Herrera, N. (2020) Las detracciones y su incidencia en la liquidez de comercializadora North Green E.I.R.L.- Distrito de Trujillo 2018 [Tesis de Grado, Universidad Privada del Norte]

Según Véliz (2021) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), también conocido como “sistema de detracciones o detracciones” es un:

Sistema administrativo de anticipo de impuestos vinculado al Impuesto General a las Ventas (IGV) que, a diferencia de otras figuras como la retención o percepción, implica la retención de parte de los fondos del contribuyente, producto de las operaciones que realiza en una cuenta de su titularidad en el Banco de la Nación. La inamovilidad de estos fondos es temporal e incluso durante ese tiempo se permite que se usen para el pago de tributos administrados por el Gobierno Central. (p. 5)

Desde la perspectiva Alva y Ramos (2020) se entiende “como un sistema cuya finalidad es generar fondos, a través de depósitos en cuentas bancarias, destinadas a asegurar el pago de obligaciones tributarias en general”. (p. 597)

Por otro lado, Gáslac (2013) indica que:

Sistema trata del descuento o detracción, que realiza el adquirente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto al Sistema para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio,

para que este, por su parte, utilice los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Este descuento se determina aplicando un determinado porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de los servicios. (p.10)

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), acerca del SPOT indica:

[...] es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Miní (2013), indica acerca del SPOT:

tiene por finalidad generar fondos para el pago de obligaciones tributarias, costas y gastos del procedimiento de Cobranza Coactiva, y se sustenta en el deber de colaboración y control del obligado para combatir los niveles de evasión que existen en el Impuesto General a las Ventas. Siendo de naturaleza administrativa, se regula por la Ley de Procedimiento Administrativo General. (p. 87)

El funcionamiento del sistema teóricamente se presenta de forma bastante sencilla de realizar, consiste en descontar o restar un porcentaje del importe a pagar por la adquisición

de un bien o servicio que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del sistema, por parte del adquirente; y depositarse en una cuenta a favor del proveedor o vendedor, que podrá disponer únicamente para los fines establecidos por el sistema.

Respecto al ámbito de aplicación del sistema, el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo 940, Art. 3 (2004), indica acerca de las operaciones sujetas:

La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta;

El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV;

El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago;

En cuanto al destino de los depósitos, Effio y Mamani (2019), señalan que “El titular de la cuenta debe destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable”. (p. 21)

Asimismo, Véliz (2021), manifiesta que “también pueden cubrir multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por tributos”, además de los intereses generados por las deudas al momento de ser actualizadas. (p. 10)

Effio y Mamani (2019), advierten que los depósitos no pueden destinarse al pago de tributos aduaneros, es decir a los que graven la importación, a menos que se trate de bienes

que estén afectos al sistema o que el adquirente se encuentre incorporado al régimen de buenos contribuyentes.

Para ejercer el derecho al crédito fiscal, Véliz (2021), nos dice que no solamente es necesario cumplir con las normativas que regulan al IGV, sino que adicionalmente a ello se debe de haber efectuado el pago de la detracción; de lo contrario se tendrá que hacer uso del crédito en el mes en que se realice el pago de la detracción.

Alva y Ramos (2020), indican que el monto del depósito debe ser establecido según lo indicado por SUNAT, y deberá considerarse las características del sector económico, bienes y servicios que se encuentren dentro de las operaciones sujetas al sistema; para la presente investigación se tomará la aplicación correspondiente al código 037, demás servicios gravados con el IGV; y que resulta de la aplicación de un porcentaje sobre el importe de la operación. Cabe resaltar que existen operaciones exceptuadas de la aplicación del sistema; los servicios que sean menores o iguales a S/. 700.00 soles quedan excluidos.

Véliz (2021), acerca de los sujetos obligados a efectuar el depósito, señala que, de acuerdo a lo establecido en la norma, el usuario del servicio es quien se encuentra obligado a realizar la detracción, salvo que el prestador del servicio reciba la totalidad del importe del mismo, lo que lo convierte en el sujeto obligado a realizar la detracción y respectivo depósito.

De igual manera, indica que el momento en que se debe realizar el depósito depende de si el sujeto obligado es el adquirente del servicio, este deberá de realizar el depósito en el momento en que ejecute un pago parcial o total del importe, de lo contrario puede disponer hasta el quinto día hábil del periodo en que se anota el comprobante. Siendo el prestador del servicio el obligado, deberá realizar el depósito dentro del quinto día hábil de haber recibido el pago.

Por otra parte, el sistema presenta un procedimiento para liberación de fondos; del cual SUNAT (s.f.) indica:

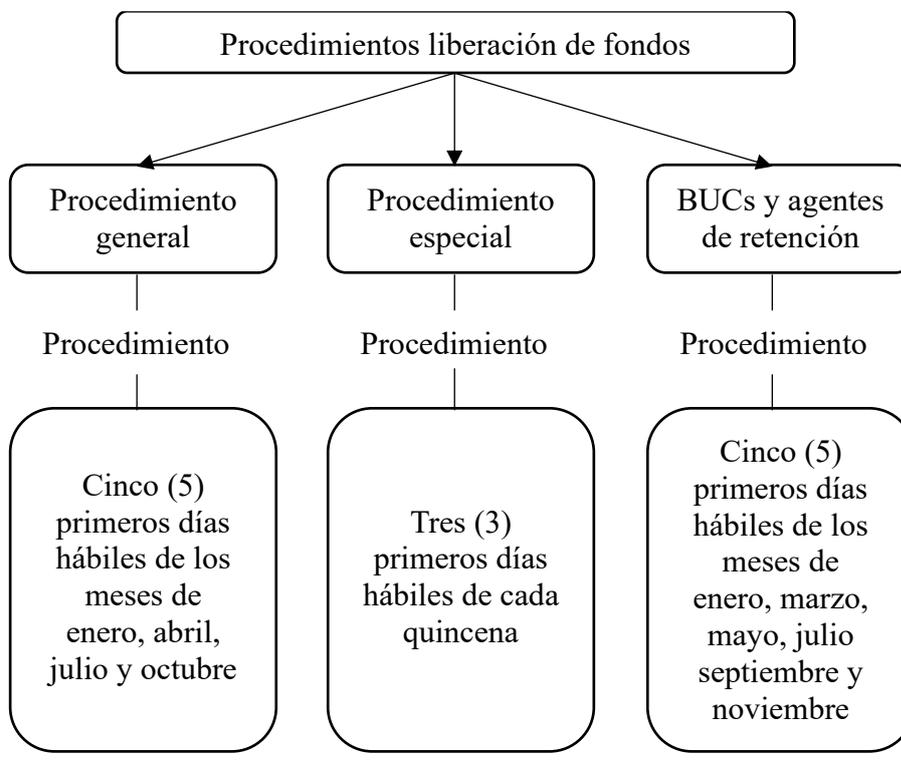
[...] si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna).

Sin embargo, se deben cumplir ciertas condiciones en el momento de solicitar la liberación, el procedimiento general, para los servicios señalados en el anexo 3 del sistema; se considera de libre disposición el monto que no se agote en la cuenta durante 3 meses consecutivos, o 2 meses para buenos contribuyentes (BUCs) y agentes de retención luego de haber sido destinados al pago de obligaciones establecidas por el sistema.

Adicionalmente, no debe de presentar deuda tributaria pendiente de pago, no tener la condición de no habido; si está obligado a llevar registros de ventas y compras electrónicos, estos deben de haberse generado y llevado de acuerdo a los requisitos indicados por SUNAT; y se evaluara los periodos de 3 meses anteriores al de presentación; de igual forma no se debe tener multas con relación a la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones dentro de los plazos establecidos.

Figura 1

Procedimiento para Liberación de Fondos Cuenta de Deduciones



Nota. Fuente: Alva, M. Y Ramos, G. (2020), Manual Tributario 2020. Lima, Perú: Edición Instituto Pacífico

El SPOT establece medidas en que los saldos depositados ingresan a recaudación, SUNAT (s.f.) indica:

El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta deducciones) hacia la SUNAT.

Al encontrarse inconsistencias en las declaraciones con las operaciones por las que se ha realizado el depósito; tener la condición de no habido, no comparecer o hacerlo fuera del plazo establecido ante la administración tributaria; o haber incurrido en infracciones del numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del código tributaria; es motivo de ingreso como recaudación. El monto ingresado puede extornarse presentando el descargo en

un plazo máximo de 10 días, de lo contrario estos montos pueden imputarse a deudas tributarias que el titular mantenga.

Adicionalmente, se establece infracciones que imposibilitan hacer uso del crédito fiscal; multas del 50 % del monto no depositado; el comiso de bienes o internamiento temporal del vehículo. Estas sanciones se deben a no depositar el íntegro del monto de la detracción, permitir el transporte sin haber realizado el pago de la detracción, destinar el monto a un fin diferente al establecido por el sistema, lo cual implica una multa del 100% del monto usado indebidamente. Existe un régimen de gradualidad del 100% de la multa, para la multa generada por no depositar el íntegro de la detracción y aplica en el caso de subsanación voluntaria.

CAPÍTULO II. MÉTODO

La presente investigación presenta un enfoque cualitativo, ya que busca describir, examinar el comportamiento de un sujeto, con el objetivo de encontrar características comunes en las sociedades (Pimienta & De la Orden, 2018). Al respecto Hernández y Mendoza (2018) indican que este enfoque es adecuado para investigar fenómenos desde el punto de vista de quienes lo experimentan.

El tipo de investigación es aplicada, para Gonzáles (2004) según la finalidad del estudio, busca resolver o plantear alternativas de solución a determinados problemas. Asimismo, según su alcance es de tipo descriptiva. Para Hernández et al. (2014) esta investigación “busca describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos” (p. 92). Intenta precisar las características y la forma en que se presentan los fenómenos estudiados.

El tipo de diseño es no experimental, ya que no se busca manipular una variable, para examinar su efecto sobre otras; se limita a observar las variables tal y como se presentan para ser analizadas. Asimismo, es transversal o transeccional, ya que se recolecta datos en un único momento (Hernández & Mendoza, 2018).

La población se define como un grupo de elementos que son parte de un fenómeno o problema a investigar, que se encuentran en un lugar y tiempo determinado y que tienen características en común (Pimienta & De la Orden, 2017).

Así pues, la población de este trabajo de investigación está constituida por el personal contable y financiero conformado por 5 colaboradores; y por la información financiera y contable que involucra el SPOT en el periodo 2020; como son reportes de autodetracciones por pagar, estados de cuenta del banco de la nación (cuenta de detracciones), estados de cuentas corrientes operativas, reporte de bancos, detalle y constancia del programa de

declaración telemática - PDT mensual, reportes de pagos de obligaciones tributarias de la SUNAT (Clave SOL SUNAT).

Con respecto a la muestra, esta se define como una fracción de la población, que es elegida y de la cual se obtendrán los datos para realizar la investigación; asimismo, sobre esta desarrollará la medición y observación de las variables que se están investigando (Bernal, 2016).

“El marco de la muestra puede ser el censo, es decir, la relación exhaustiva de todas las unidades poblacionales” (López-Roldán & Fachelli, 2015, p.10); se entiende que la muestra censal es aquella que contiene la totalidad de la población estudiada.

Por lo tanto, la muestra para este estudio es censal y está conformado por el personal contable y financiero; constituido por 5 colaboradores; asimismo, por la información financiera y contable que involucra el SPOT en el periodo 2020. Se obtuvo por un muestreo no probabilístico, obtenido de manera intencional respecto al personal y por conveniencia para la información proporcionada por la empresa.

En cuanto a las técnicas de recolección de datos para este trabajo de investigación, se utilizó la entrevista, que se define como una conversación en la cual se intercambia información entre el entrevistador y los entrevistados, mediante preguntas y respuestas (Hernández & Mendoza, 2018). Asimismo, es considerada una técnica que se adapta a diferentes situaciones, personas y circunstancias, y representa una ventaja al brindar información relevante y aclarar preguntas, al no estar limitada a respuestas predeterminadas (Pimienta & De la Orden, 2017). Para desarrollar la entrevista el investigador se apoya como instrumento en una guía de entrevista, que es el documento en el que se encuentran las preguntas a realizar; cuya finalidad desde aspecto teórico es el de obtener información para responder al planteamiento de la investigación (Hernández & Mendoza, 2018).

De igual manera, se aplicó la técnica de análisis documental, que se define como el análisis de fuentes documentales, de las cuales se obtendrá componentes de información que sea de importancia para la investigación, la que organizamos, clasificamos y analizamos (Sánchez, Reyes & Mejía, 2018). Asimismo, como instrumento se usó la guía de análisis documental, “la cual es una ficha que permite recolectar datos informativos ya sean escritos o no escritos, los cuales pueden ser informes, actas, información estadística, tesis, fotografías y otros para medir correctamente las variables de la investigación” (Córdoba, Citado en Aquino & Bazalar, 2020, p. 38).

Adicionalmente, se empleó la técnica de observación; “que consiste en observar y analizar con atención y detenimiento fenómenos que brinden información en la investigación emprendida” (Pimienta & De la Orden, 2017, p. 63). Para ello se utilizó la guía de observación, que es un instrumento que le sirve al observador para la recolección de datos del fenómeno observado (Campos y Lule, 2012).

En esta investigación se entrevistó al personal de contabilidad y finanzas, con la finalidad de obtener información destacada para el desarrollo del trabajo; se empleó como instrumento la guía de entrevista, en donde se registró la información obtenida. Asimismo, se usó la guía de análisis documental y la guía de observación, en la información financiera y contable que involucra el SPOT y que corresponde al periodo 2020.

Para la presente investigación se estableció el siguiente procedimiento: se inició realizando las entrevistas a la muestra del personal seleccionado; comenzando con la contadora para conocer sus apreciaciones acerca del SPOT, y su aplicación del mismo en la empresa. Posteriormente se realizó la observación y análisis de la documentación proporcionada por la empresa, con la finalidad de identificar la información más relevante que nos permita conocer la aplicación del SPOT, el destino de los depósitos, y la necesidad de solicitar la liberación de fondos de la cuenta de detracciones.

Respecto del procedimiento para el tratamiento y análisis de datos de la información obtenida de la aplicación de los instrumentos, se ha realizado haciendo uso de la técnica de análisis de contenido, que se entiende como una técnica de interpretación de textos, que pueden ser escritos, grabados y otras fuentes de información en las que puedan existir registros de datos (Andréu, 2002), esta información se clasificó, agrupo, organizó y analizó de forma que sirvan para dar respuesta a las preguntas planteadas en la investigación.

Respecto al análisis documentario se procedió a determinar el monto de los depósitos mensuales del periodo 2020 en la cuenta del banco de la nación, provenientes de auto detracciones y detracciones depositadas por los clientes. Para ello se contrastó el reporte de detracciones y auto detracciones por pagar con los estados de cuenta del banco. Asimismo, se identificó las obligaciones tributarias que fueron canceladas en el periodo, utilizando los fondos de la cuenta de detracciones, comprobando estas cifras con los reportes de pagos de la SUNAT (Clave SOL SUNAT), y con los reportes del estado de cuenta del banco; identificando si se ha dispuesto de otras cuentas para cumplir con la totalidad del pago de las obligaciones.

El presente trabajo de investigación ha considerado en su desarrollo cumplir con los principios éticos establecidos por la Universidad Privada del Norte, por ello se están citando de acuerdo a normas APA, toda la información proveniente de otros autores, y que se utilizó para el desarrollo y sustento de la tesis. Asimismo, toda la información presentada es fidedigna y cumple con la autorización de uso de información otorgada por la empresa, respetando la confidencialidad de la información entregada. La elaboración de la tesis es únicamente con fines académicos.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

La empresa materia de investigación tiene como giro de negocio actividades de la salud humana, específicamente enfocada a la medicina nuclear; que usa radioisótopos para fines diagnósticos y terapéuticos, para tratar cánceres u otro tipo de enfermedades, como son las neurológicas. La empresa está constituida en la ciudad de Lima, ubicada en el distrito de Miraflores, inicia sus actividades en el año 2009. Se encuentra dentro del régimen general y su principal ingreso proviene de la realización del servicio PET CT, servicio que es la combinación de Tomografía por Emisión de Positrones (PET) con la Tomografía Computarizada (CT), es la herramienta de diagnóstico de imagen molecular con alta precisión e impacto en el manejo del cáncer.

Sus activos están conformados principalmente por un terreno y equipos para la medicina nuclear.

Para los resultados se consideran las entrevistas realizadas al personal de la empresa PET CT Perú S.A. las que se presentan en 4 categorías para identificar y conocer la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), las cuales son: ámbito de aplicación, oportunidad del depósito, destino del depósito, liberación de fondos. Adicionalmente se muestran los resultados de la observación realizada y el análisis documental desarrollado.

Para la presentación de resultados, se muestra un código que representa el instrumento de la entrevista (E), El personal entrevistado (P) y la numeración que se le asigno en el análisis (1,2,3,4,5).

Ámbito de aplicación y cumplimiento oportuno de las detracciones y autodetracciones.

En lo que respecta a la categoría ámbito de aplicación del SPOT dentro de la empresa PET CT Perú. S.A., los entrevistados manifestaron como un aspecto positivo la aplicación

del sistema en la empresa; “es un apoyo que tiene las empresas para el pago de los impuestos” (EP4), “es bueno ya que ayuda a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones” (EP1); asimismo, las opiniones acerca de la reducción de la informalidad en las empresas, que genera el SPOT, en su mayoría consideran, que sí da resultados, aunque “ayuda solo aquellas empresas que tiene la obligación de aplicar” (EP2), y “no contribuye a mitigar la informalidad tributaria ya que este método no garantiza que las empresas puedan cumplir con sus obligaciones” (EP3); de igual manera, consideraron que no debería aplicarse restricciones, por lo que todas las empresas debería estar bajo el ámbito de aplicación del sistema, "a todos los rubros empresariales" (EP1), “aplicarse para todas las empresas” (EP4); en lo que respecta a la tasa de aplicación del sistema, los entrevistados manifestaron que debería aplicarse una tasa estándar, “la tasa debería ser uniforme para todos los servicios” (EP2); en cuanto a la continuidad del sistema, los entrevistados consideraron que, “debería mantenerse para que así el contribuyente se pueda organizar para el pago de sus obligaciones tributarias” (EP2), “Creo que debe mantenerse [...] caso contrario se puede ocasionar que el nivel de deudas tributarias pueda aumentar y con esto generaría intereses” (EP3).

En cuanto a la categoría oportunidad del depósito, los entrevistados dejaron constancia, que la empresa cumple oportunamente con los depósitos de autodetracciones; de igual manera manifestaron que los clientes efectuaron apropiadamente el depósito de acuerdo a lo establecido por el sistema; adicionalmente indicaron, que no existe dificultad para la aplicación del sistema de detracciones en la empresa.

El resultado de la observación realizada muestra que, en algunos casos, los clientes de la empresa realizan el pago de la detracción en el periodo facturado, aun cuando el vencimiento de la factura sea un crédito mayor a 30 días. En cuanto a la aplicación de la autodetracción se observó que la empresa realiza el depósito dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la emisión del comprobante y recepción del total del importe

facturado; lo que discrepa con lo establecido en la norma, pues esta indica que se debe abonar

dentro del quinto día hábil siguiente de recibido el importe total de la operación.

Tabla 2

Reporte de autodestracciones periodo 2020

Mes	Ventas			Deducciones	
	Base I. (S/.)	IGV (S/.)	Total (S/.)	Tasa (%)	Total (S/.)
Enero	29,312.57	5,276.25	34,588.82	12%	4,150.66
Febrero	67,910.82	12,223.99	80,134.81	12%	9,616.18
Marzo	9,755.59	1,756.01	11,511.60	12%	1,381.39
Abril	9,438.13	1,698.87	11,137.00	12%	1,336.44
Mayo	24,743.20	4,453.80	29,197.00	12%	3,503.64
Junio	29,138.08	5,244.87	34,382.95	12%	4,125.95
Julio	52,949.64	9,530.96	62,480.60	12%	7,497.67
Agosto	39,259.00	7,066.65	46,325.65	12%	5,559.08
Setiembre	41,545.85	7,478.26	49,024.11	12%	5,882.89
Octubre	37,213.70	6,698.50	43,912.20	12%	5,269.46
Noviembre	54,951.51	9,891.30	64,842.81	12%	7,781.14
Diciembre	43,967.40	7,914.16	51,881.56	12%	6,225.79
Total	440,185.49	79,233.62	519,419.11		62,330.29

Nota.: Reporte consolidado mensual de autodestracciones de la empresa PETCT Perú S.A.

En la tabla N.º 2 se muestra el reporte consolidado de autodestracciones de la empresa PET CT Perú S.A., donde se puede observar el importe de las ventas, cuya cancelación correspondió al total del importe facturado, lo que generó que la empresa sea el sujeto tributario obligado a realizar el depósito de la autodestracción, de acuerdo a lo establecido en Artículo 5º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 940. El importe total depositado por este concepto en el periodo 2020 ascendió a S/. 62,330.00 soles.

Tabla 3
Detracciones depositadas en el periodo 2020

Mes	Detracción (S/.)
Enero	178,409.34
Febrero	149,037.82
Marzo	102,824.61
Abril	95,331.56
Mayo	127,671.36
Junio	55,325.05
Julio	115,604.33
Agosto	68,724.92
Setiembre	163,065.11
Octubre	141,306.54
Noviembre	143,109.86
Diciembre	151,424.21
Total	1,491,834.71

Nota.: Reporte consolidado de los depósitos por concepto de detracciones de la empresa PETCT Perú S.A.

En la tabla N.º 3 se muestra el reporte consolidado de detracciones de la empresa PET CT Perú S.A., donde se puede observar los importes depositados por los clientes, por concepto de pago de detracciones; el importe total recaudado en la cuenta, por este concepto durante el periodo 2020 alcanzó S/. 1,491,834.71 soles.

Tabla 4
Movimientos cuenta de detracciones periodo 2020

Mes	Saldo Inicial (S/.)	Cargo (S/.)	Abono (S/.)	Saldo Final (S/.)
Enero	41,099.16	182,560.00	153,525.00	70,134.16
Febrero	70,134.16	158,654.00	144,000.00	84,788.16
Marzo	84,788.16	104,206.00	53,121.00	135,873.16
Abril	135,873.16	96,668.00	0.00	232,541.16
Mayo	232,541.16	131,175.00	0.00	363,716.16
Junio	363,716.16	59,451.00	0.00	423,167.16
Julio	423,167.16	123,102.00	116,893.00	429,376.16
Agosto	429,376.16	74,284.00	172,631.00	331,029.16
Septiembre	331,029.16	168,948.00	235,921.00	264,056.16
Octubre	264,056.16	146,576.00	337,196.00	73,436.16
Noviembre	73,436.16	150,891.00	161,035.00	63,292.16
Diciembre	63,292.16	157,650.00	184,916.00	36,026.16
Total		1,554,165.00	1,559,238.00	36,026.16

Nota.: Reporte consolidado de los movimientos de la cuenta de detracciones de la empresa PET CT Perú S.A.

En la tabla N.º 4 se muestra la totalidad de los cargos por los depósitos provenientes de detracciones y autodetracciones realizados en la cuenta, así como los abonos de dicha cuenta destinados al pago de obligaciones tributarias (según detalle en la tabla N.º 6). Siendo el periodo de enero el de mayor ingreso en la cuenta con S/. 182,560.00 soles, seguido de los meses de septiembre, febrero y diciembre con S/. 168,948.00, S/. 158,654.00 y S/. 157,650.00 soles respectivamente. El ingreso total durante el periodo 2020 ascendió a S/. 1,554,165.00 soles, monto que incluye los depósitos hechos por los clientes y por la empresa por concepto de autodetracciones; en los periodos de abril, mayo y junio, no observa abonos realizados con la cuenta, debido a las prórrogas en las fechas de vencimiento de declaraciones y pagos, a causa de la declaratoria de emergencia nacional a consecuencia del Coronavirus (COVID-19).

El destino del monto depositado en la cuenta de detracciones

Por otra parte, acerca de la categoría destino del monto depositado en la cuenta de detracciones de la empresa PET CT Perú. S.A., los entrevistados manifestaron que el uso de los fondos de esta cuenta se destina al pago de obligaciones tributarias, “el pago de los impuestos (IGV- Renta- PLAME)” (EP5), además, se entiende como un “fondo para el pago de sus impuestos” (EP1); asimismo, indicaron que los montos depositados en la cuenta permitían el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, “porque se tiene el dinero para cumplir con el pago de los impuestos”(EP1); los entrevistados dieron a conocer que la cuenta de detracciones era suficiente para cumplir con sus obligaciones, y era una facilidad ya que, “en nuestro caso nos permite reunir el dinero suficiente” (EP4), además la necesidad de fondos extras no era recurrente en la empresa, “el pago se realiza con la cuenta de detracciones, son pocas veces que se tenga que solicitar de las otras cuentas corrientes” (EP2), “en algunos casos se han solicitado montos mínimos” (EP3).

Tabla 5

Reporte pagos de obligaciones tributarias del periodo 2020

Periodo	<i>Banco</i>		Importe (S/.)
	Ctas. Corrientes (S/.)	Cta. Deduciones (S/.)	
202001	50,729.00	144,000.00	194,729.00
202002	196,907.00	53,121.00	250,028.00
202003		112,996.00	112,996.00
202004		113,417.00	113,417.00
202005		60,501.00	60,501.00
202006		100,444.00	100,444.00
202007		51,639.00	51,639.00
202008		162,451.00	162,451.00
202009		173,896.00	173,896.00
202010		161,035.00	161,035.00
202011	25,026.00	184,916.00	209,942.00
202012		206,751.00	206,751.00
Total	272,662.00	1,525,167.00	1,797,829.00

Nota.: Reporte consolidado de pago de obligaciones tributarias, correspondientes al periodo 2020.

En la tabla N.º 5 se muestra el resumen de los pagos realizados por la empresa PET CT Perú S.A. en el periodo 2020, donde se puede observar que durante el periodo mencionado se realizó el pago de obligaciones tributarias por un importe de S/ 1,525,167.00 soles con la cuenta de deducciones del Banco de la nación, mientras los pagos efectuados con otras cuentas corrientes de la empresa, fueron por el monto de S/. 272,662.00 soles; sumando un importe total de 1,797,829.00 soles cancelados con ambas cuentas.

Tabla 6
Tipos de tributos cancelados en el periodo 2020

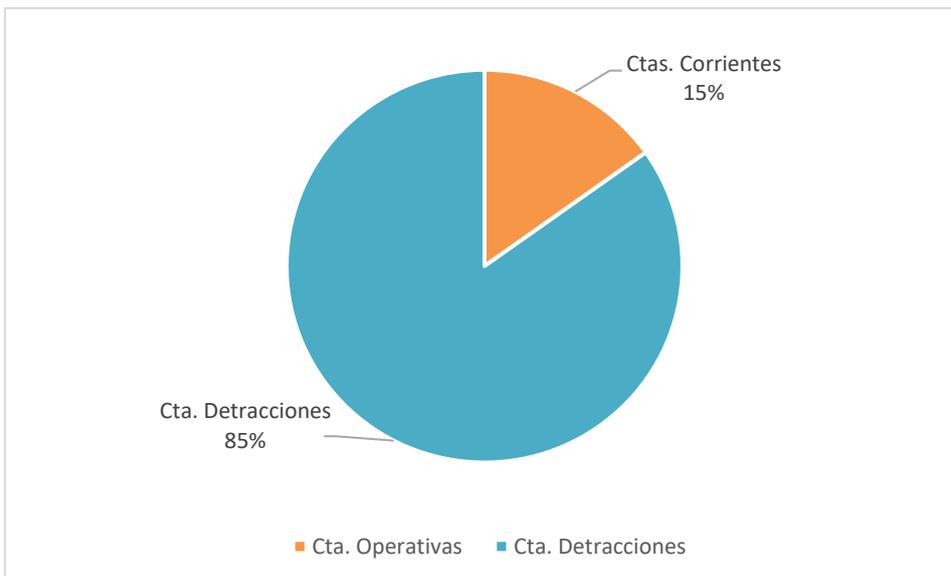
Periodo	<i>Banco</i>		Importe	
	Cta. Operativas	Cta. Deducciones		
1011	Igv - Oper. Int. - Cta. Propia	128,021.00	742,182.00	870,203.00
1041	Igv-Serv. Prest. No Domiciliados		567.00	567.00
3031	Renta-3Ra. Categ. -Cta. Propia	71,738.00	226,485.00	298,223.00
3037	Disp. Indirecta Inciso G	9.00	17.00	26.00
3038	Imp. Temporal A Los Activ. Netos		25,048.00	25,048.00
3042	Renta 4Ta Categ. Retenciones	1,380.00	28,213.00	29,593.00
3052	Renta 5Ta Categ. Retenciones	25,799.00	315,348.00	341,147.00
5210	Essalud Seg Regular Trabajador	31,430.00	124,325.00	155,755.00
5310	Snp-Ley 19990	14,285.00	62,064.00	76,349.00
6041	Omiso-Presentac. Declarac. Pago		882.00	882.00
6083	Proporcionar Informac. Falsa		24.00	24.00
6089	No Efectuar Retenc. O Percepc.		12.00	12.00
Total		272,662.00	1,525,167.00	1,797,829.00

Nota.: Tabla con el consolidado de pagos del periodo 2020, por cada tributo y banco asociado al pago.

En la tabla N.º 6 observamos el detalle de los pagos realizados por la empresa PET CT Perú S.A., con la cuenta de deducciones de la empresa y con las cuentas corrientes; siendo el IGV el tributo con mayor importe determinado y pagado durante el periodo 2020, alcanzando el monto S/. 742,182.00 soles, seguido por la renta de 5ta. Categoría que alcanzó los S/. 315,348.00 soles y la renta de 3ra. Categoría con S/. 226,485.00 soles cancelados con la cuenta de deducciones.

Figura 2

Gráfico circular de uso de cuentas



Nota.: Porcentaje de pagos de obligaciones tributarias, realizados con cuenta de deducciones y cuentas corrientes de la empresa PET CT Perú S.A.

La figura N.º 2 muestra que las obligaciones tributarias pagadas con la cuenta de deducciones del Banco de la Nación representan un 85% del total de obligaciones tributarias canceladas durante el periodo 2020, mientras que el uso de cuentas corrientes alcanzó un 15%.

Solicitud de liberación de fondos de la cuenta de detracciones

Respecto a la categoría liberación de fondos de la cuenta de detracciones de la empresa PET CT Perú S.A., los entrevistados manifestaron, que la empresa contaba con saldos en la cuenta luego de realizar el pago de sus obligaciones tributarias, “después de ello se tiene un saldo en la cuenta de detracciones” (EP2), “después de realizar los pagos nos quedamos con saldos en la cuenta de detracciones” (EP4); al presentar saldos en la cuenta de detracciones, la empresa tenía la posibilidad de solicitar la liberación de estos fondos, respecto a este punto los entrevistados indicaron que no se había realizado la solicitud; de igual manera indicaron que se optaba por la acumulación de los saldos para ser usados en los meses siguientes, “esos saldos que quedan se utilizan para el pago de las obligaciones del siguiente mes” (EP2); la opinión acerca de mantener la cuenta de manera intangible es dividida, ya que en su mayoría consideraron que la cuenta no debería ser intangible, y que la empresa pueda tener libre disposición de estos fondos, “No debería ser intangible, para poder contar con ese dinero después del pago de los impuestos” (EP4), “no debería ser intangible y poder evaluar hasta un tope para que las empresas no tengan el dinero congelado y puedan disponer de ese dinero para otras operaciones que necesite la empresa” (EP3).

Por otro lado, se observó que no se ha realizado la solicitud de liberación de fondos durante el periodo 2020; mediante el uso de la clave de sol, se ingresó a la plataforma de SUNAT, para observar los formularios de liberación de fondos presentados por la empresa.

Tabla 7

Saldos disponibles para solicitar la liberación de fondos

Mes	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
Enero	41,099.16	182,560.00	153,525.00	70,134.16
Abril	135,873.16	96,668.00	0.00	232,541.16
Julio	423,167.16	123,102.00	116,893.00	429,376.16
Octubre	264,056.16	146,576.00	337,196.00	73,436.16

Nota.: Saldos iniciales y saldos finales en los periodos en que es posible solicitar la liberación de fondos de la cuenta de detracciones.

En la tabla N.º 7 se muestra los saldos iniciales de los meses de enero, abril, julio y octubre que corresponden a los meses autorizados para solicitar la liberación de fondos, al inicio de dichos meses se contaba con saldos iniciales; sin embargo, de acuerdo a la información observada y recogida, no se presentó la solicitud de liberación de fondos.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

DISCUSIÓN

La presente investigación se realizó con la finalidad de analizar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central (SPOT) beneficia a la empresa PET CT Perú S.A., los resultados obtenidos permiten mostrar el beneficio que brinda el sistema, al otorgar cierto nivel de seguridad para cumplir con las obligaciones tributarias que se contraigan en el transcurso de sus actividades, sin necesitar constantemente fondos de cuentas corrientes para cubrir estas obligaciones, a pesar de que los importes determinados sean montos considerables, este cumplimiento evita retrasos en pagos y con ello intereses y procedimientos de cobranza por parte de la administración tributaria.

Se considera como principal limitación, coordinar el momento y lugar adecuado para aplicar la entrevista, por las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa y ordenadas por el gobierno, como consecuencias de la pandemia de COVID-19; los entrevistados no asisten en el mismo horario o desarrollan trabajo híbrido, de igual manera el poco tiempo disponible de estos, debido a que las funciones de los entrevistados se han recargado por los motivos mencionados. Asimismo, otra limitación es la muestra censal para la aplicación de la entrevista, y por conveniencia respecto a la documentación revisada; se considera que estos factores no influyen de manera considerable, pues el personal entrevistado es el que realiza las funciones que intervienen directamente en la aplicación del SPOT, y la información seleccionada es toda aquella relacionada al sistema y al periodo materia de investigación.

En relación a identificar el ámbito de aplicación y el cumplimiento oportuno de las deducciones y auto deducciones en la empresa, se determinó que los servicios prestados están afectos al sistema, como demás servicios grabados con el IGV ubicados dentro del

anexo 3 con la tasa del 12%; la empresa ha sido el sujeto obligado a realizar el depósito (autodetracciones) en operaciones que alcanzaron los S/. 62,330.00 soles, las detracciones depositadas por los clientes alcanzaron S/. 1,491,835.00 soles, disponiendo de S/. 1,554,165.00 durante el periodo estudiado, identificar el cumplimiento oportuno de estos depósitos, es de importancia para la investigación, debido a que estos generaran los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias que se determinen en el transcurso de sus operaciones. En este sentido una correcta identificación de las operaciones sujetas al sistema y el cumplimiento oportuno de los depósitos, originaran un fondo con el que se podrá dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, además de evitar posibles sanciones que generen un gasto en la empresa; lo que coincide con lo encontrado en la investigación de Calampa y Chamorro (2019) quienes consideraron que el sistema tiene un papel importante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de igual manera, concuerda con la investigación de Salazar (2018) que indica que el incumplimiento del sistema genera infracciones y sanciones.

Con respecto al monto depositado en la cuenta de detracciones, la investigación busca conocer el destino que tienen los depósitos, con la finalidad de identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se realizan con la misma. Se identificó que el pago de IGV con S/. 742,182.00 soles, es el principal destino de dicha cuenta, lo que se relaciona con la investigación de Salazar (2018) que indicó que la tasa de detracción sería elevada respecto a la obligación real de IGV a pagar, lo que reduce la capacidad operativa de la empresa; los resultados de la investigación contradicen esta afirmación, pues si bien el importe de IGV determinado a pagar, resulta menor al importe depositado de detracciones durante el periodo, no son las únicas obligaciones que se pagan con dicha cuenta, pues se pudo conocer que el 85% del monto determinado por obligaciones tributarias fue cancelado con uso de la cuenta de detracciones, entre los que destacan la renta de quinta categoría con

S/. 315,348.00 soles, y renta de tercera categoría con S/. 226,485.00 soles, asimismo, los resultados de la entrevista indican que la capacidad financiera de la empresa le permite cumplir con sus obligaciones a corto plazo, lo que nos hace inferir que no afecta la capacidad operativa de la empresa; pues al destinar la cuenta de detracciones al pago de la mayoría de obligaciones determinadas, se hace un menor uso de otras cuentas corrientes, cuyos fondos quedaran disponibles para otras operaciones de la empresa; lo que discrepa con la investigación de Aquino y Bazalar (2020) quienes indicaron que las detracciones deberían destinarse exclusivamente al pago de IGV, ya que el sistema grava operaciones que afectan este impuesto.

De igual manera, la investigación considera importante identificar si se ha realizado la liberación de fondos de la cuenta de detracciones, al contar con saldos disponibles en la cuenta de la empresa, esta puede solicitar los fondos y destinarlos a otras operaciones que considere necesarias. En este sentido, estos resultados coinciden con la investigación de Martínez y Tello (2020) que indican que la liberación de fondos les permitió cubrir sus obligaciones con terceros. Al respecto los resultados de la observación y la entrevista realizada, muestra que la empresa no ha solicitado la liberación.

Para finalizar, la implicancia practica de la investigación está relacionadas a la correcta aplicación del sistema, cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos, beneficiará en gran medida a la empresa como a sus clientes, ya que contribuirá a que la empresa disponga de los medios para hacer frente a sus obligaciones, y al cliente, el poder ejercer el crédito fiscal; y de igual manera, ambos evitaran contratiempos con la administración tributaria.

CONCLUSIONES

De acuerdo al planteamiento de la presente investigación, se llegó a las siguientes conclusiones, respecto al objetivo general, se identificó que una correcta aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central (SPOT), benefició a la empresa, pues se contó con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias determinadas en el periodo, considerando que se cumplió con el pago de dichas obligaciones en un 85%, haciendo uso de la cuenta de detracciones, por lo que se deduce que es importante aplicar correctamente el sistema, de manera que se generen fondos suficientes para cubrir el pago de estas obligaciones y así optimizar el uso de recursos de la empresa.

Asimismo, con respecto al primer objetivo, se identificó el ámbito de aplicación y el cumplimiento oportuno de las detracciones y autodetracciones, de donde se concluye que las operaciones de la empresa están sujetas al sistema de pago de obligaciones tributarias, y cuyo cumplimiento por parte de los clientes se da de acuerdo a lo establecido por el sistema, asimismo, se observó en la documentación proporcionada por la empresa, que se realizaron los depósitos de detracciones antes del vencimiento de las facturas, de esto se infiere que para los clientes es mejor depositar la detracción anticipadamente para realizar el uso del crédito fiscal en dicho periodo, lo que beneficia a la empresa, al disponer de fondos en el mismo periodo de facturación. Referente al depósito de autodetracciones, de acuerdo a lo establecido por el sistema, este procedimiento no aplica en la empresa investigada, ya que realiza el depósito masivo de estas, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a recibido el total del importe de la factura.

De igual manera, respecto al segundo objetivo, se conoció el destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones, mediante el análisis de la documentación y la

observación realizada, se concluye que la empresa determina importes altos por concepto de tributos, los mismos que son cancelados en su mayor parte con esta cuenta, y que la necesidad de fondos de cuentas corrientes representó un 15% durante el periodo, de igual manera, la entrevista concluyó que la necesidad de fondos no es constante y que la capacidad financiera de la empresa le permite cumplir con sus diferentes obligaciones, de esto se deduce que las obligaciones tributarias no afectan las operaciones normales de la empresa.

Finalmente, respecto al tercer objetivo, acerca de identificar si se ha realizado la solicitud de liberación fondos, se concluye que la empresa no ha presentado ninguna solicitud de liberación fondos en el periodo, lo que se evidenció al no encontrarse solicitudes a través del formulario virtual 1697, presentados en la plataforma de SUNAT, y de igual manera, fue corroborado con la entrevista realizada, por lo que se infiere que para la empresa no ha sido necesario disponer de los fondos de dicha cuenta, por el contrario, decide acumular los saldos resultantes para cubrir las obligaciones del mes siguiente.

REFERENCIAS

- Aquino, L., y Bazalar, S. (2020). *El sistema de detracciones y su relación con las obligaciones tributarias de una empresa de servicios* (tesis de pregrado). Universidad de Ciencias y Humanidades, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y financieras, Escuela profesional de contabilidad con mención en Finanzas, Lima, Perú. Recuperado de: https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/494/Aquino_LN_Bazalar_SK_tesis_contabilidad_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alva, M., y Ramos, G. (2020). *Manual Tributario 2020*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Andréu Abela, J. (2002). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Recuperado de: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.- analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>
- Astudillo, M., y Paniagua, J. (2012). *Fundamentos de Economía*. Recuperado de: <https://ru.iiec.unam.mx/2462/1/FundamentosDeEconomiaSecuenciaCorrecta.pdf>
- Bergman, E. (2020, marzo). ¿Pagar impuestos hace felices a los finlandeses?. This is Finland. Recuperado el 02 de enero del 2022 desde: <http://www.thisisfinland.fi/>
- Bernal, C. (2016). *Metodología De La Investigación*. 4ª ed. Pearson Hispano América. Recuperado de: <https://bookshelf.vitalsource.com/books/9789586993098>
- Calampa, C., y Chamorro, L. (2019). *El Sistema de Detracciones y su impacto tributario y financiero en las empresas de Acabados de Textiles en el Cercado de Lima, año 2017* (tesis de pregrado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Facultad De Negocios, Lima, Perú. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10757/628031>

Campos y Covarrubias, G., y Lule, N. (2012). La observación, un método para el estudio de

la realidad. *Revista Xihmai*, VII(13), 45-60. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>

Dávila Bolívar, J. A. (2015). *Evaluación del proceso de la recuperación de retenciones de*

IVA acumuladas en el desempeño financiero y tributario de la Empresa Dalbert

Internacional, SA (trabajo de grado). Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias

Económicas y Sociales, Área de estudios de Postgrado, Especialización en Gerencia

Tributaria, La Morita, Venezuela. Recuperado de:

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1971/jdavila.pdf?sequence=>

[1](#)

Effio, F., y Mamani, Y. (2019). *Detracciones, Retenciones y Percepciones, análisis y*

aplicación práctica. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Gáslac Sánchez, L. (2013). *Aplicación práctica del régimen de detracciones, retenciones y*

percepciones. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Gómez, J., y Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos

estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(67), 1-37. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282142131002>

Gómez Zamorano, S. (2017). *El modelo peruano de retenciones como mecanismo para*

limitar la evasión: análisis del caso chileno (tesis de maestría). Universidad de Chile,

Postgrado Economía y Negocios, Santiago, Chile. Recuperado en:

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/149618>

González, C., Delgado, M., y de Lucas, S. (2019). Cumplimiento fiscal y bienestar: un

análisis con perspectiva mundial. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y*

Economía, 9(18), 345-359. Recuperado de:

<https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/18.2019.10>

González, A. (2004). Investigación básica y aplicada en el campo de las ciencias económico

administrativas. *Revista Ciencia Administrativa, Universidad Veracruzana*. 1. 39-50.

Recuperado

de:

https://www.researchgate.net/publication/267377421_INVESTIGACION_BASICA_Y_APLICADA_EN_EL_CAMPO_DE_LAS_CIENCIAS_ECONOMICO_ADMINISTRATIVAS

González Ortiz, D. (2018). *Introducción a la fiscalidad empresarial*. Recuperado de:

<http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/24142/S47.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación:*

las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill.

<https://ebooks724.bibliotecaupn.elogim.com:443/?il=6443>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ª ed.

México D.F.: Mac GrawHill.

López, J. (2018, 08 de junio). Valor añadido. Economipedia. Recuperado de:

<https://economipedia.com/definiciones/valor-anadido.html#:~:text=El%20valor%20a%C3%B1adido%20o%20valor,suma%20de%20los%20recursos%20utilizados.>

López-Roldán, P.; Fachelli, S. (2015). El diseño de la muestra. En P. López-Roldán y S.

Fachelli, *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Bellaterra.

(Cerdanyola del Vallès): Dipòsit Digital de Documents, Universitat Autònoma de

Barcelona. Capítulo I.2. Recuperado de: <https://ddd.uab.cat/record/185163?ln=ca>

Martínez, J., y Tello, R. (2020). *El sistema de detracciones en la empresa Máquinas*

Hidráulicas S.A.C-- Surco, 2019 (tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte,

Facultad de Negocios, Lima, Perú. Recuperado de:

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24824/Mart%c3%adnez%20Fern%c3%a1ndez%2c%20Jessica%20Paola-%20Tello%20Quiroz%2c%20Rosa%20Esther.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Miní Miranda, J. L. (2013). Cuestionamientos al sistema de detracciones en el Perú, en particular al “ingreso como recaudación”. *Lumen*, (9), 87–97.

<https://doi.org/10.33539/lumen.2013.n9.510>

Pimienta, J. y de la Orden, A. (2018). Metodología de la investigación. Pearson Hispano América. Recuperado de: <https://bookshelf.vitalsource.com/books/9786073244336>

Real Academia Española. (s.f.). IVA. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 22 de enero de 2022, de: <https://dle.rae.es/IVA?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). Tributo. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 22 de enero de 2022, de: <https://dle.rae.es/tributo>

Salazar, O. (2018). *El sistema de detracciones del IGV y su influencia en la gestión financiera de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A. Año 2017* (tesis de pregrado). Universidad Ricardo Palma, Facultad de Ciencias Económicas Y Empresariales, Lima, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1665>

Samanamud, E. (2013). Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones del IVA e impuesto a la renta en américa latina y el caribe. Presentado en XXIV Concurso de Monografías Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Recuperado de: <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5138>

Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Recuperado de: <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480>

Ugarte Ocampo, C. (2019). *Bosquejo de la historia económica del Perú*. Banco Central de

Reserva del Perú. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/bosquejo-de-la-historia-economica-del-peru.html>

Véliz Lázaro, H. (2021). *Sistema de detracciones: pautas para su correcta aplicación*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Veras Arias, E. O. (2014). *Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA* (tesis de maestría). Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Cuenca, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/19834>

Yáñez Henríquez, J. (2016). ¿Por qué son necesarios los impuestos?. *Revista de Estudios Tributarios*, (16), 189-222. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147223>

Zegarra, L. (2020). PERÚ, 1920-1980. Contexto internacional, políticas públicas y crecimiento económico. En Contreras, C. (Ed.), *Compendio de historia económica del Perú* (Vol. 5). Banco Central de Reserva del Perú, e Instituto de Estudios Peruanos. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/libros/historia/5-gran-depresion-y-reformismo-militar.pdf>

ANEXOS

ANEXO N.º 1. Matriz de consistencia.

ANEXO N.º 2. Matriz de operacionalización.

ANEXO N.º 3. Guía de entrevista.

ANEXO N.º 4. Guía de observación.

ANEXO N.º 5. Guía de análisis documental.

ANEXO N.º 6. Matriz de validación de instrumento.

ANEXO N.º 1. Matriz de Consistencia.

MATRIZ DE CONSISTENCIAS				
PROBLEMA	OBJETIVO	DIMENSIONES	INDICADOR	TECNICA E INSTRUMENTO
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	AMBITO DE APLICACIÓN	1.- ¿Cuál es su opinión acerca del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	Entrevista Guía de entrevista Análisis Documental Ficha de análisis documental Observación Ficha de observación
¿De qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias beneficia a la empresa PET CT Perú S.A.?	Analizar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias beneficia a la PET CT Perú S.A.	OPORTUNIDAD DEL DEPOSITO	2.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) ayuda a reducir la informalidad tributaria?	
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO		3.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) solo debe aplicarse a los servicios y bienes con mayor informalidad?	
			4.- ¿Cree que la tasa aplicada del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) a los servicios que brinda la empresa es correcta?	
			5.- ¿Cree que debe mantenerse el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	
			6.- ¿Qué mejoras haría al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	
			7.- ¿La empresa cumple con el pago de auto deducciones oportunamente?	
¿Cuál es el ámbito de aplicación y el cumplimiento oportuno de las deducciones y auto deducciones en la empresa PET CT Perú S.A.?	Identificar el ámbito de aplicación y cumplimiento oportuno de las deducciones y auto deducciones en la empresa Pet Ct Perú S.A.	DESTINO DEL DEPOSITO	8.- ¿Los clientes cumplen con el pago de deducciones oportunamente?	
¿Cuál es el destino del monto depositado en la cuenta de deducciones en la empresa PET CT Perú S.A.?	Conocer el destino del monto depositado en la cuenta de deducciones en la empresa PET CT Perú S.A.		9.- ¿La empresa tiene dificultad para aplicar el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	
			10.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) facilita el proceso de pago de obligaciones tributarias?	
			11.- ¿Cuál es el uso que se le da a los depósitos en la cuenta de deducciones?	
¿Cuándo se ha realizado la solicitud de liberación de fondos de la cuenta de deducciones en la empresa PET CT Perú S.A.?	¿Identificar si se ha realizado la solicitud de liberación de fondos de la cuenta de deducciones en la empresa PET CT Perú S.A.?	LIBERACIÓN DE FONDOS	12.- ¿El monto depositado en la cuenta de deducciones es suficiente para pagar las obligaciones tributarias de la empresa?	
			13.- ¿Es necesario solicitar fondos de cuentas corrientes de la empresa para cumplir con las obligaciones tributarias?	
			14.- ¿La capacidad financiera de la empresa le permite cumplir con sus obligaciones a corto plazo?	
			15.- ¿La empresa cuenta con excedentes en la cuenta de deducciones des pues de cumplir sus obligaciones tributarias?	
			16.- ¿Se ha solicitado la liberación de fondos de la cuenta de deducciones?	
			17.- ¿Considera que es importante mantener la cuenta de deducciones de manera intangible?	

ANEXO N.º 2. Matriz de Operacionalización.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN					
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	ESCALA
El Sistema De Pago De Obligaciones Tributarias Con El Gobierno Central (Spot)	Gáslac (2013) indica que: Este sistema trata del descuento o detracción, que realiza el adquirente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto al Sistema para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio, para que este, por su parte, utilice los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Este descuento se determina aplicando un determinado porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de los servicios. (p. 10)	La detracción se define como un mecanismo administrativo que ayuda a la recaudación de impuestos, consiste en un descuento por parte del comprador de un bien o servicio que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del sistema, y cuya oportunidad del depósito dependerá de quien sea el sujeto obligado a realizarlo; estos descuentos depositados en la cuenta del banco de la nación, se destinaran al pago de diferentes obligaciones tributarias; también se podrá solicitar la liberación de fondos si se cumplen los requisitos establecidos.	AMBITO DE APLICACIÓN	1.- ¿Cuál es su opinión acerca del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	ESCALA NOMNAL
				2.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) ayuda a reducir la informalidad tributaria?	
				3.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) solo debe aplicarse a los servicios y bienes con mayor informalidad?	
				4.- ¿Cree que la tasa aplicada del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) a los servicios que brinda la empresa es correcta?	
				5.- ¿Cree que debe mantenerse el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	
				6.- ¿Qué mejoras haría al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	
			OPORTUNIDAD DEL DEPOSITO	7.- ¿La empresa cumple con el pago de auto detracciones oportunamente?	
				8.- ¿Los clientes cumplen con el pago de detracciones oportunamente?	
				9.- ¿La empresa tiene dificultad para aplicar el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?	
				10.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) facilita el proceso de pago de obligaciones tributarias?	
			DESTINO DEL DEPOSITO	11.- ¿Cuál es el uso que se le da a los depósitos en la cuenta de detracciones?	
				12.- ¿El monto depositado en la cuenta de detracciones es suficiente para pagar las obligaciones tributarias de la empresa?	
				13.- ¿Es necesario solicitar fondos de cuentas corrientes de la empresa para cumplir con las obligaciones tributarias?	
				14.- ¿La capacidad financiera de la empresa le permite cumplir con sus obligaciones a corto plazo?	
			LIBERACIÓN DE FONDOS	15.- ¿La empresa cuenta con excedentes en la cuenta de detracciones des pues de cumplir sus obligaciones tributarias?	
				16.- ¿Se ha solicitado la liberación de fondos de la cuenta de detracciones?	
				17.- ¿Considera que es importante y de beneficio mantener la cuenta de detracciones de manera intangible?	

GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Empresa:

Cargo:

Introducción: Buenos días, estamos desarrollando nuestra tesis acerca del “El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) en la empresa PET CT Perú S.A., Miraflores – Lima 2020”, y agradeceríamos que por favor nos conteste las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es su opinión acerca del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?
- 2.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) ayuda a reducir la informalidad tributaria?
- 3.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) solo debe aplicarse a los servicios y bienes con mayor informalidad?
- 4.- ¿Cree que la tasa aplicada del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) a los servicios que brinda la empresa es correcta?
- 5.- ¿Cree que debe mantenerse el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?
- 6.- ¿Qué mejoras haría al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?

- 7.- ¿La empresa cumple con el pago de auto deducciones oportunamente?
- 8.- ¿Los clientes cumplen con el pago de deducciones oportunamente?
- 9.- ¿La empresa tiene dificultad para aplicar el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)?
- 10.- ¿Cree que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) facilita el proceso de pago de obligaciones tributarias?
- 11.- ¿Cuál es el uso que se le da a los depósitos en la cuenta de deducciones?
- 12.- ¿El monto depositado en la cuenta de deducciones es suficiente para pagar las obligaciones tributarias de la empresa?
- 13.- ¿Es necesario solicitar fondos de cuentas corrientes de la empresa para cumplir con las obligaciones tributarias?
- 14.- ¿La capacidad financiera de la empresa le permite cumplir con sus obligaciones a corto plazo?
- 15.- ¿La empresa cuenta con excedentes en la cuenta de deducciones después de cumplir sus obligaciones tributarias?
- 16.- ¿Se ha solicitado la liberación de fondos de la cuenta de deducciones?
- 17.- ¿Considera que es importante y de beneficio mantener la cuenta de deducciones de manera intangible?

ANEXO N.º 4. Guía de Observación.

GUIA DE OBSERVACIÓN

OBJETIVO: EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SPOT)

SUJETO DE INVESTIGACION: EMPRESA PET CT PERÚ S.A.

OBSERVADORES: JUDITH MARIELA ARÉVALO GUEVARA,
JOHN SLIM CHAMORRO ROMERO

PARÁMETROS	INDICADORES		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
La empresa, de acuerdo a su giro de negocio, otras actividades de atención de la salud humana, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la norma.	X		Se observo en la ficha ruc, el giro de negocio. Se encuentra dentro de los demás Servicios gravados con el IGV.
La empresa realiza la prestación de servicios al crédito.	X		Los contratos indican la forma de pago y los plazos acordados con los clientes.
Se verifica que los comprobantes de pago contienen la información correspondiente al SPOT.	X		
La empresa realiza el pago de las autodestracciones, de acuerdo a lo señalado en la norma.	X		El reporte del módulo de finanzas, muestra los comprobantes cancelados en su totalidad, para la realización de la autodestracción.
Los clientes realizan el pago de las detracciones, de acuerdo a lo establecido en la norma.	X		Se observo que los comprobantes se cancelan de acuerdo a lo establecido en la norma y de acuerdo al convenio de pago con el cliente.
Los clientes realizan el pago de las detracciones, previas al vencimiento del plazo de pago.	X		Los clientes realizan el depósito de la detracción antes del vencimiento de la factura, para hacer uso del crédito fiscal.
Los clientes efectúan cancelan las facturas haciendo el descuento por detracción, pero no se realiza el depósito.	X		Se observa que existe pocos casos en que esta situación se da.
El personal tiene el conocimiento para la aplicación del SPOT.	X		El personal tiene el conocimiento por experiencia, pero no por capacitaciones.
La empresa realiza la solicitud de liberación de fondos de la cuenta de detracciones.		X	No se ha realizado ninguna solicitud, lo que se aprecia en la plataforma de SUNAT.

ANEXO N.º 5. Guía de Análisis Documental.

DOCUMENTACION BRINDADA POR PARTE DE LA EMPRESA PETCT PERU S. A.			
N.º	Área responsable	Documento	Observación o argumento
1	Contabilidad	Reporte de autodestracciones al 31.12.2020	Documento elaborado por el área contable, en donde nos permitirá elaborar y analizar los montos depositados por concepto de autodestracciones. Esta información nos ayudó a conocer si la empresa cumple con realizar los abonos por autodestracciones en el momento establecido, y los montos correspondientes a este concepto.
2	Finanzas	Reporte de Movimientos Banco de la Nación al 31.12.2020	Documento elaborado por el área contable, en donde nos permitirá elaborar y analizar los montos depositados y saldos en la cuenta de destracciones. Esta información nos ayudó a conocer los depósitos de destracciones de los clientes, los saldos disponibles en la cuenta, el destino de los depósitos, y el monto disponible para solicitar la liberación de fondos.
3	Finanzas	Estados de cuenta Banco de la Nación Al 31.12.2020	Documento elaborado por el Banco de la Nación, en donde nos permitirá elaborar y analizar los montos depositados y saldos en la cuenta de destracciones. Esta información nos ayudó a conocer y contrastar si los depósitos por autodestracciones y destracciones se hicieron de acuerdo a lo indicado por la empresa, además de conocer si los pagos y el saldo en la cuenta corresponde a lo registrado por la empresa.
4	Contabilidad	Reporte de Declaraciones y Pagos – Plataforma SUNAT al 31.12.2020	Documento elaborado por el área contable, en donde nos permitirá elaborar y analizar los montos pagados por concepto de obligaciones tributarias. Esta información nos ayudó a conocer el destino de los depósitos, los montos pagados por concepto de obligaciones tributarias en cada periodo.

ANEXO N.º 6. Matriz de validación de instrumento.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

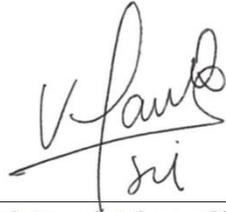
1. Apellidos y nombres del experto: **María Eugenia Vásquez Gil**
2. Grado académico y/o título: **DOCTORA**
3. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE UPN**
4. Título de la investigación: **El Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) en la empresa PET CT Perú S.A., Miraflores – Lima 2020**
5. Nombre del instrumento: **ENTREVISTA**
6. Autor del instrumento: **Judith Mariela Arévalo Guevara**
John Slim Chamorro Romero
7. Para obtener el título de: **Contador Público**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MAL (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado a la especialidad.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.	X				
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología contable.		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y claridad		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema y desarrollo de la contabilidad.	X				
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la línea de investigación contable	X				
8. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver El problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.	X				
TOTAL - PARCIAL		35	12			

III. PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar



Dra. María Eugenia Vásquez Gil

DNI N° 41581569

IV. OBSERVACIONES:

Lima, 04 abril del 2022.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

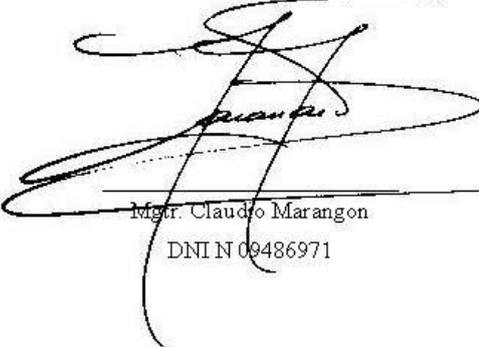
1. Apellidos y nombres del experto: **Claudio Marangon**
2. Grado académico y/o título: **MAGISTER**
3. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE UPN**
4. Título de la investigación: **El Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) en la empresa PET CT Perú S.A., Miraflores – Lima 2020**
5. Nombre del instrumento: **ENTREVISTA**
6. Autor del instrumento: **Judith Mariela Arévalo Guevara**
John Slim Chamorro Romero
7. Para obtener el título de: **Contador Público**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MAL (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado a la especialidad.		X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.	X				
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología contable.		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y claridad		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema y desarrollo de la contabilidad.		X			
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la línea de investigación contable		X			
8. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos.		X			
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver El problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.		X			
TOTAL - PARCIAL		10	32			

III. PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar



Mgr. Claudio Marangon
DNI N 09486971

IV. OBSERVACIONES:

El instrumento está bastante bien diseñado; consideraría algunos aspectos de mejora en cuanto al planteamiento de la parte metodológica, aplicando una mayor proporción de preguntas abiertas, por ejemplo, pero en general está apto para su aplicación en el proceso de investigación propuesto.

Lima, 07 abril del 2022.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres del experto: **Dra. CPC. Vejarano García Victoria Haydeé**
2. Grado académico y/o título: **DOCTORA**
3. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE UPN**
4. Título de la investigación: **El Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) en la empresa PET CT Perú S.A., Miraflores – Lima 2020**
5. Nombre del instrumento: **ENTREVISTA**
6. Autor del instrumento: **Judith Mariela Arévalo Guevara**
John Slim Chamorro Romero
7. Para obtener el título de: **Contador Público**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MAL (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado a la especialidad.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología contable.		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y claridad		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema y desarrollo de la contabilidad.		X			
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la línea de investigación contable		X			
8. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver El problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.	X				
TOTAL - PARCIAL		20	24			

III. PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar


Dra. CPC. Vejarano García Victoria Haydeé
DNI N° 17860294

IV. OBSERVACIONES:

Lima, 04 abril del 2022.